



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001640

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 14 AGO. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 0792-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D;
Resolución Directoral N° 000001335-2024-UGEL-T; Expedientes Administrativos N° 011175, 011318-2024;
R.V.M. N° 053-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos, en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la LRM establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los cargos de especialista en educación y directivos de institución educativa, pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la LRM, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, según lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio del cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, según lo señalado en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la LRM, la ratificación del profesor que accede a cargos directivos de institución educativa y de especialista en educación de DRE y UGEL se realiza por un período o periodos adicionales continuos. Las ratificaciones señaladas están sujetas a la aprobación de la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna a su plaza reservada.

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N°053 -2024- MINEDU, se aprobó la norma técnica que regula la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001640

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 14 AGO, 2024

Que, mediante Resolución N°01220-2016 de fecha 03.08.2016, se designó en el cargo de Jefa de Gestión Pedagógica a la profesora Carmen Leñor García Bustamante, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de primer miembro (presidente);

Que, mediante Resolución N°0961-2017 de fecha 07.04.2017, se designó en el cargo especialista en educación del nivel inicial a la profesora Roxana Gianina Cobos Zapata, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de segundo miembro;

Que, mediante Resolución N°0100-2017 de fecha 25.01.2017, se designó en el cargo de especialista en educación del nivel primaria a la profesora Rosa Elena Culqui García, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de tercer miembro;

Que, mediante Resolución N°01970-2023 de fecha 16.11.2023, se designó en el cargo de especialista en educación del nivel secundaria al profesor Jesús Alberto Atoche navarro, a quien se propone para que integre el Comité de Evaluación en calidad de tercer miembro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001335-2024 de fecha 20.06.2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 08.01.2025 la Resolución Directoral, los Comités de Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica -2024, en el marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11318-2024 de fecha 09.08.2024, el cual contiene el OFICIO N° 267-2024/D.I.E. "LA INMACULADA"-TALARA, suscrito por la Directora de la IE La Inmaculada, donde comunica a la UGEL Talara: "Remito datos de la nueva promotora de la IE La Inmaculada"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11175-2024 de fecha 07.08.2024, el cual contiene el OFICIO N° 261-2024/D.I.E. "LA INMACULADA"-TALARA, suscrito por la Directora de la IE La Inmaculada, donde comunica a la UGEL Talara: "remito Decreto N° 50 nombra a la Hna. MARIA ADELINA SANTACRUZ HUANCAS como promotora de la IE La Inmaculada"

Que, mediante MEMORANDUM N°792-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 12.08.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde se solicita: "emisión de resolución para la reconfirmación del Comité de Evaluación N° 02 del nivel secundaria del desempeño de los cargos directivos de la I.E."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N°053-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente hasta el 8.01.2025 la Resolución Directoral, el Comité de Evaluación N° 02 del nivel secundaria, de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001640

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 14 AGO. 2024

Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara, conformado según Resolución Directoral N° 00001335-2024-UGEL-T, según se detalla, quedando vigente en sus demás extremos:

(...)

Comité de Evaluación N° 2 del nivel secundaria:

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el Comité	Correo electrónico	Número de Teléfono
Carmen Leonor García Bustamante	03661032	Jefe de Gestión Pedagógico	Primer miembro (Presidente)	clgarciabustamante@gmail.com	941215450
Roxana Gianina Cobos Zapata	03689615	Especialista en Educación de nivel inicial	Segundo miembro	especialistaroxanacobos@gmail.com	959417703
Jesús Alberto Atoche Navarro	03660914	Especialista en Educación de nivel secundaria	Tercer Miembro	beto.atoche2023@gmail.com	931079333
María Adelina Santacruz Huancas	06447863	Promotora de la I.E.	Cuarto Miembro	Promotoriaielainmaculada@gmail.com	994446377

(...)

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación N° 2 del nivel secundaria.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse inmerso en los impedimentos o causales de abstención previstos en los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la norma técnica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara